La ciudad de Cerca mandar el Reine e Vnidad
de veinte de Junio de mil e quinientos
e sesenta e quatro años en el dicho Junta
acordo de hazer el dicho y uso se ha
contenido y asi se hizo en la ciudad el dicho
de dos de mayo de la ciudad el dicho
mes y dia se quito a el dicho mayor y el dicho
de veinte de Junio contenido declara
Pedro navarro de la dicha antonio
Jerez de veinte y dos de la dicha

Mandaron que Juan de molina gomariz depositario
de la camara alta de alli de castillo
dusiento y quarenta reales obligandose y dando
fianza de su contento de verdad en tiempo y tiempo
y a la dicha camara y a quien su de Juicio
Primero ni dero de este presente año
de seis cada fanega como la ciudad acordo
y mandaron se pague lo que se debe de
deposito y con el de mas de cinco que
se gasten en pagar el obligacion
en fauor del deposito y en pagar el auto
y testimonio de la dicha venta se gastaran en
quarenta dineros y se pagara con el dicho trigo

Antonio Ximenez de
Ximero

Antonio Gutierrez

El Doctor
Antº feliz